

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9008** BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 359/2013-A, de la entidad mercantil VALERO Y BALAGUER, S.L., se ha dictado auto de fecha 19 de febrero de 2015 que es firme, en el cual se acuerda la Conclusión del Concurso por insuficiencia de masa activa, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos, debiendo de inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica), y cesando a la Administración concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea publicada la presente resolución, aprobando la rendición de cuentas presentadas.

Barcelona, 19 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150008883-1